



H. Ayuntamiento Constitucional



Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CONTRATO: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

2018 - 2021

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA

CONTRATO N°: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y GESTION ANTE LA CONAGUA DEL PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUAHUTLA, MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER.

IMPORTE: \$ 387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N)

I.V.A.: \$ 62,068.97 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)

TOTAL: \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANTICIPO: \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONTRATISTA: ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DE CORDOBA S.A. DE C.V.

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FISM-DF 2020)

FIRMA DE CONTRATO: 13 DE MAYO DE 2020

FECHA DE INICIO: 18 DE MAYO DE 2020

FECHA DE TERMINO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTACINGA, VER., REPRESENTADO POR EL PROF. ANTONIO RAMIREZ ITEHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA L.C. PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL, SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA EMPRESA ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DE CORDOBA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VICTOR HUGO HERNANDEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
ASTACINGA, VER.  
PRESIDENCIA  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
REGIDURIA UNICA  
2018  
2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021

CONTRALORIA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS



Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CONTRATO: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

2018 - 2021

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CABILDO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON NUMERO DE ACCION 2020300190022.

C).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" COMO RESULTADO DE LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA No. IR/FISM-DF\_2020/2019300190022-1; CELEBRANDO EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2020 Y EL ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2020, POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN DICHA LICITACION Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LA ACCION DEBERÁ EJECUTARSE CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

C-1).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO Y POR CONSIDERARLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COLONIA CENTRO. ASTACINGA, VER C.P. 94810, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DECLARA:**

A-1).- QUE ES PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

B).- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS REPORTES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, (MENSUALES Y FINAL).

F).- QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE VA A REALIZAR LA ACCION OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

G).- QUE CUENTA CON PERSONAL TECNICO CAPACITADO REPRESENTADO POR LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ACC120314881

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
REGIDURIA UNICA  
2018 - 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
CONTRATO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
SINDICATURA UNICA MPAL.



H. Ayuntamiento Constitucional



Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2018 - 2021

No. DE CONTRATO: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: F3633761108

REGISTRO SEFIPLAN: 0003019

(MOSTRANDO EN EL ACTO DE FIRMA LOS ORIGINALES PARA SER COTEJADOS).

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B).- QUE PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO MOTIVO DE ESTE CONTRATO, Y PRECISAR LOS ALCANCES DEL MISMO, SE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, CONOCIDOS POR AMBAS PARTES:

1. ANEXO A: ALCANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO.
2. ANEXO B: PRESUPUESTO DEL SERVICIO.
3. ANEXO C: PROGRAMA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

C).- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA EL PRIMERO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL Y GESTIÓN ANTE LA CONAGUA DEL PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUAHUTLA, MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER.; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES SEÑALADOS EN EL ANEXO A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" CONVIENE Y SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA MAYOR DILIGENCIA Y CUIDADO, ASÍ COMO A OBSERVAR TODAS LAS REGLAS QUE LA CIENCIA, LA TÉCNICA, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ÉTICA PROFESIONAL ACONSEJAN, COMPROMETIÉNDOSE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE PROPORCIONE "EL H. AYUNTAMIENTO".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) MÁS \$ 62,068.97 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". EL MONTO DEL CONTRATO SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" Y APROBADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO", POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SALVO EL CASO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, LOS HONORARIOS ANTES SEÑALADOS, Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, NO SERÁN MODIFICADOS NI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR DE "EL H. AYUNTAMIENTO" NINGÚN OTRO CONCEPTO O CANTIDAD EXTRA.

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.-** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTASEN INCREMENTOS AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A AQUELLOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE

CONTRALORIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ASTACINGA, VER. 2021 PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ASTACINGA, VER. REGIDURIA UNICA 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ASTACINGA, VER. 2021 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CONTRATO: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

2018 - 2021

EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, PODRÁN SER REVISADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" Y SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN QUE PROCEDA. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN ALTERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, POR CAUSAS IMPUTABLES " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES ", NO SUFRIRÁN INCREMENTO ALGUNO.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" CONVIENE ENTREGAR EL PROYECTO EJECUTIVO MOTIVO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 120 DÍAS HÁBILES Y SE OBLIGA A INICIAR EL MISMO EN 5 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL MISMO Y A CONCLUIRLAS EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA.

**QUINTA.- INICIO DE TRABAJOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SOLICITARÁ LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SÓLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADOS, Y ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) OBLIGÁNDOSE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSULTA DE ESPECIALISTAS EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y DEMÁS MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (INSUMOS DE OFICINA). UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS PRESENTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES. EN CASO DE QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTAVER/IR-FISM-DF  
REGIDURÍA ÚNICA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
ASTACINGA, VER.  
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA ÚNICA MPAL.

ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
CONTROLADORA MUNICIPAL



Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CONTRATO: ASTAVER/IR-FISM-DF 2020/SP/2020300190022-1

2018 - 2021

QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".  
(LOS PLAZOS SE ESTABLECERÁN SEGÚN LO CONVENGAN EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA).

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE\* SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS AVANCES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO A)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES CUBRIRÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y ÉSTE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DEL PROYECTO, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR PRODUCTOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR EL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TRABAJOS QUE ESTÉ EJECUTANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" Y HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES".  
POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" CONVIENE Y SE OBLIGA A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE LE HAGA "EL H. AYUNTAMIENTO" SIEMPRE Y CUANDO CONSTEN POR ESCRITO EN LA BITÁCORA O INSTRUMENTO DE CONTROL EQUIVALENTE. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" CONSIDERE TENER RAZONES TÉCNICAS PARA NO SUJETARSE A LAS OBSERVACIONES QUE LE HAGA "EL H. AYUNTAMIENTO", DEBERÁ PONERLAS EN CONOCIMIENTO DE ÉSTE ÚLTIMO PARA QUE SE ENCUENTRE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA.

**DECIMA.- GARANTIAS.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES " EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. MIENTRAS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" NO OTORGA LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO, ADEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER

REGIDURIA UNICA  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ASTACINGA, VER.  
2018 - 2021  
CONTABILIDAD MUNICIPAL

SINDICATURA UNICA MPAL